



# **Bases de la convocatoria de Subvenciones del Ministerio de Educación para favorecer la movilidad de estudiantes en Másteres Universitarios Curso 2011-12**

(extracto de la UZ)

## ***Objeto de la convocatoria:***

La convocatoria efectuada por el Ministerio de Educación en la Orden EDU/1541/2011 de 2 de junio de 2011, por la que se convocan subvenciones para facilitar la movilidad de profesores visitantes y de estudiantes en másteres oficiales en el curso académico 2011-12 (BOE de 8/6/2011), tiene por objeto facilitar a los estudiantes matriculados en el curso 2011-12 en un máster universitario de una universidad española la realización de aquellas actividades académicas del máster que se desarrollen en una provincia diferente a la de la sede de la universidad de matrícula o en su caso, en otros países del EEES, que implique un cambio obligado de residencia.

La convocatoria íntegra efectuada por el Ministerio, así como las posibles aclaraciones pueden consultarse en <http://www.educacion.es/horizontales/servicios/becas-ayudas-subvenciones/movilidad/de-estudiantes/master/movilidad-alumnos-master.html> apartado Universidades, Convocatorias de Becas, Ayudas y Premios. Igualmente, puede accederse desde la dirección Web de la Universidad de Zaragoza, <http://wzar.unizar.es/servicios/pops/>, en el apartado de Ayudas y Becas.

Las bases que se acompañan a continuación son un extracto de la convocatoria general publicada en el BOE.

## ***Base 1. Requisitos de los estudiantes:***

- a) Estar matriculado en el curso académico 2011-12 en una universidad española en el máster para el que se solicita la ayuda de movilidad en al menos 30 créditos.
- b) En el caso de los ciudadanos extranjeros no comunitarios, deberán contar con la autorización de residencia en vigor de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, quedando excluidos de concurrir a las ayudas que se convocan por la presente Orden quienes se encuentren en situación de estancia o residencia por estudios.  
La correspondiente autorización deberá estar expedida con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de la presente convocatoria.
- c) Contar en el expediente académico en los estudios previos por los que acceda al máster, con una nota media igual o superior a 1,60 puntos para las titulaciones de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud y de 1,30 para las titulaciones Técnicas. Decreto 1497/1987, modificado, parcialmente, por el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto. La obtención de la nota media se calculará de acuerdo con el artículo 27.3 de la Orden EDU/61/2011, de 20 de enero, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.  
La no presentación de la nota media en la escala y procedimiento indicado, dará lugar a la desestimación de la solicitud.
- d) Que la actividad académica lectiva para la que solicita ayuda de movilidad se desarrolle en una provincia y universidad diferente a la de matrícula implicando un cambio efectivo de residencia habitual del alumno. La actividad docente para la que podrá solicitarse ayuda será exclusivamente la establecida en la programación académica del máster.



- e) No ser beneficiario de otras subvenciones o becas declaradas incompatibles en el artículo 37 de la convocatoria del Ministerio (estas subvenciones únicamente son compatibles con las "Becas de Carácter General y de Movilidad para Estudios Universitarios" para el curso académico 2011-12 (ver artículo 3 de este documento)

En el caso de las ayudas de movilidad a países integrados en el EEES, el máster en el que se esté matriculado deberá tener suscrito un convenio de colaboración que recoja los requisitos que definen un máster conjunto.

El Ministerio ha reservado un 2 % de las semanas de se reservan para estudiantes que tengan una discapacidad igual o superior al 65 %, por lo que en su caso, deberá hacerse constar y justificarse en la solicitud.

***Base 2. Duración de la estancia y dotación económica:***

La duración de las estancias será: **mínimo 1 semana, máximo 16 semanas.**

Se entiende por periodo semanal el igual a 5 días lectivos continuados pudiendo coincidir con días festivos si el calendario académico así lo estableciera, lo que se deberá acreditar convenientemente.

Las subvenciones tienen una dotación de **200 € por cada semana de estancia.** La ayuda se destinará exclusivamente para la actividad lectiva que se desarrolle en una provincia distinta a la de la universidad donde se encuentre matriculado y que requiera cambio de domicilio por el total del periodo de duración de la misma.

Las ayudas referidas a la movilidad desde o hacia Islas Baleares, Islas Canarias, Ceuta y Melilla, serán de 215 € semanales. Igualmente, la cuantía de las ayudas para movilidad a países integrados en el Espacio Europeo de Educación Superior será de 230 € semanales.

***Base 3. Compatibilidad de las subvenciones:***

Las subvenciones de movilidad serán incompatibles con la percepción durante el disfrute de la misma de cualquier otra subvención, subsidio o contrato financiado con fondos públicos o privados españoles, comunitarios o extranjeros con la misma finalidad que la subvención concedida, incluidas las percibidas por el beneficiario cuyos periodos de estancia sean coincidentes total o parcialmente.

Las ayudas de movilidad de esta convocatoria son únicamente compatibles con las becas de movilidad de la convocatoria de becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011/12, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

***Base 4. Obligaciones de los estudiantes:***

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede y realizar su labor en la Universidad y cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del proceso de formación y en particular, asistir a las actividades lectivas así como a presentarse a las pruebas y exámenes de al menos dos tercios de los créditos matriculados, superando al menos el 50 % de los mismos.
- b) Acreditar ante la Universidad de Zaragoza que se cumplen los requisitos y condiciones de concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de concesión de la ayuda.
- d) Comunicar a la Universidad de Zaragoza la obtención de ayudas o subvenciones para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados nacionales o internacionales.
- e) Comunicar a la Universidad de Zaragoza, en su caso, la renuncia a la ayuda y devolver el importe de la misma.



**Base 5. Lugar y plazo de solicitud por parte de los estudiantes:**

Debe cumplimentarse el impreso específico de la Universidad de Zaragoza. En el caso de másteres conjuntos que coordine la UZ se utilizará este impreso por parte de todos los estudiantes matriculados en las otras universidades.

Se presentará junto con la documentación requerida en Registro General o en cualquier registro autorizado en la UZ, donde será sellado y remitido a la Sección de Tercer Ciclo.

**Plazo: del 5 al 23 de septiembre de 2011**

En el caso de másteres conjuntos, el coordinador de la Universidad de Zaragoza recabará a la mayor urgencia las solicitudes (que será el modelo UZ) presentadas en las otras universidades y las hará llegar de inmediato a la Sección de Tercer Ciclo, de modo que puedan figurar en la relación provisional de admitidos.

En ningún caso deberán remitirse directamente las solicitudes a la D.G. de Universidades ya que serían automáticamente desestimadas.

**Base 6. Documentación a presentar por los estudiantes:**

- Modelo de solicitud de la Universidad de Zaragoza, que puede encontrarse en la siguiente dirección Web <http://www.unizar.es/academico/unizar.html> > Estudios de Máster > Ayudas y Becas
- Documento identificativo del estudiante: Estudiantes españoles: Copia DNI; extranjeros comunitarios: copia del pasaporte o del documento equivalente a DNI o del certificado de Registro de Ciudadano de la Unión; extranjeros no comunitarios: copia de la tarjeta de residencia, **en vigor**
- Copia del certificado de discapacidad, en su caso
- Curriculum Vitae en el que se han de hacer constar, debidamente justificados, los méritos que el estudiante desee aportar.
- Declaración responsable de nota media del expediente académico según los modelos de estarán disponibles con anterioridad al 5 de septiembre de 2011 en la página Web del Ministerio de Educación: <http://www.educacion.es/educacion/universidades/convocatorias/titulados-doctores-profesores/movilidad-alumnos-masteres-oficiales.html>, en el apartado > Guía para la presentación de solicitudes y propuesta de candidatos. Esta información figura en el impreso diseñado al respecto.
- Documento del coordinador del máster concretando las fechas de movilidad.
- Los alumnos que hayan cursado los estudios previos al máster en la Universidad de Zaragoza adjuntarán una copia del expediente académico sellado por la Secretaría del centro universitario correspondiente, en el que se reflejen las calificaciones y la nota media del mismo en los estudios previos de acceso a los estudios de Máster.
- Los alumnos que hayan cursado los estudios previos al máster fuera de la Universidad de Zaragoza adjuntarán una certificación académica, en que se reflejen las calificaciones y la nota media del mismo en los estudios previos de acceso al Máster.
- Declaración responsable de no percibir otras ayudas con la misma finalidad.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**La no presentación de cualquiera de los documentos determinará la exclusión de la solicitud.**

### **Base 7. Admitidos y excluidos:**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Vicerrectorado de Política Académica hará pública, a través del tablón de anuncios y de la Web <http://www.unizar.es/academico/unizar.html>, la relación provisional de candidatos admitidos y excluidos.

En dicha resolución se indicarán las causas de exclusión y en su caso, el plazo y el modo para efectuar la subsanación.

Finalizado ese plazo el Vicerrectorado de Política Académica hará pública en los mismos lugares, la Resolución definitiva de candidatos admitidos y excluidos definitivamente.

La Comisión de valoración estudiará y valorará las solicitudes admitidas, de lo que elaborará un acta. En dicha acta o en documento separado, se relacionarán las solicitudes desestimadas y sus causas.

### **Base 8. Criterios de valoración:**

Según lo recogido en el artículo 31 de la convocatoria del Ministerio de Educación la Comisión de valoración de la UZ se realizará de acuerdo con el siguiente baremo:

- 1.- Apartado a): Nota media del expediente del alumno hasta 4 puntos**, se incluirán los puntos obtenidos en la declaración responsable de nota media del expediente académico efectuada en algunos de los modelos de impresos publicados en la Web. Por parte de la Comisión Académica se comprobará la correcta realización de la declaración presentada a la vista de los expedientes académicos de los candidatos.
- 2.- Apartado b): Otros méritos académicos, científicos y profesionales del solicitante, hasta 1,5 puntos** (0,5 puntos por cada uno)
- 3.- Apartado c): Número de créditos ECTS a cursar por el alumno, hasta 2 puntos**, tomando como referencia para el máximo 60 créditos para todo el curso académico 2011-12.
- 4.- Apartado d) Período de estancia de la movilidad hasta 3 puntos**, siendo el máximo para estancias de 16 semanas en el extranjero y **hasta 1,5 puntos** en centro españoles para este mismo período; las semanas se valorarán proporcionalmente a los puntos señalados para cada caso. Tendrán prioridad las estancias continuadas.

En el desglose pormenorizado se seguirá el baremo que figurará en la página web del Ministerio, y que en el momento de firmar esta resolución no se encuentra disponible.

### **Base 9. Propuesta de solicitudes:**

La Comisión Académica de valoración, presidida por el Vicerrector de Política Académica, realizará la valoración y prelación de las solicitudes y elaborará un acta para cada uno de los masters que incluyan peticiones de movilidad. Igualmente, elaborará una relación con los estudiantes excluidos con indicación de sus causas.

El acta se hará llegar al profesor coordinador del master por correo electrónico para que éste pueda completar la aplicación dispuesta en la Web del Ministerio de Educación debiendo incorporar al sistema informático la información que figura en el artículo 32 de la convocatoria.



(Las actas originales serán enviadas conjuntamente al Ministerio desde el Vicerrectorado de Política Académica).

- a) La relación de la movilidad de los estudiantes para los que se propone ayuda, expresando las sedes en las que se desarrollará la actividad docente, los créditos a cursar en cada una de ellas, las semanas de movilidad propuestas, el importe solicitado para cada candidato y número de DNI para los ciudadanos españoles, número de la tarjeta de residencia para los ciudadanos extranjeros no comunitarios y número de pasaporte, documento equivalente al DNI o del Registro de ciudadano de la Unión en el caso de los ciudadanos comunitarios.
- b) Número de estudiantes matriculados en el máster en el curso 2011-2012, con información sobre la matrícula total y la procedencia de los estudiantes.

El profesor coordinador del máster podrá efectuar las solicitudes mientras la aplicación del Ministerio se encuentra abierta: entre el **26 de septiembre y el 18 de octubre de 2011** acompañada de la siguiente documentación:

- a) Acta de la propuesta de la Comisión Académica (la copia que se hará llegar por correo electrónico). En ella se incluirán en su caso, las solicitudes desestimadas.
- c) En masteres organizados de forma conjunta, copia del convenio firmado por los Rectores.
- d) En caso de masteres con participación de una sola universidad cuya programación académica implique realización de estancias en provincia distinta a la de la Universidad de matrícula, copia en castellano de los acuerdos establecidos que justifiquen el desplazamiento.

No obstante, hay que tener en cuenta que **el acta no estará en poder del profesor coordinador** hasta que la comisión de valoración haya concluido su trabajo, y según la fecha que esta se reuna la entrega se efectuará el 11 de octubre como máximo (se recuerda que los días 13 y 14 son festivos en la localidad de Zaragoza)

#### ***Base 10. Concesión de ayudas y pago de las mismas:***

La Universidad de Zaragoza abonará a los estudiantes que hayan obtenido la ayuda el importe de la misma cuando el Ministerio de Educación haya efectuado la transferencia de los fondos correspondientes, una vez que se haya presentado la documentación correspondiente de no incurrir en incompatibilidad de la subvención.

Los estudiantes justificarán, siguiendo las indicaciones correspondientes, la participación en la estancia así como el aprovechamiento académico en los términos recogidos en la convocatoria, debiendo remitir al Vicerrector de Política Académica el impreso dispuesto en la Web (<http://wzar.unizar.es/servicios/pops/ayuda/movil/movil09.html>) **hasta el 14/11/2012.**

#### ***Base 11: Devolución de ayudas:***

Serán causa de devolución de las ayudas obtenidas las siguientes:

- El no aprovechamiento académico por parte del alumno determinará la devolución de la ayuda concedida.
- El falseamiento de los requisitos o la ocultación de datos, por lo que se acordará su reintegro según el procedimiento establecido en la ley 38/2003, General de Subvenciones.

#### ***Base 12. Resolución y Recursos:***

De acuerdo con el artículo 14 de la Orden de 2 de junio de 2011 del Ministerio de Educación.



**Base 13. Calendario:**

<b>TRÁMITE</b>	<b>TRÁMITE EFECTUADO POR</b>	<b>PLAZO</b>
<i>Presentación solicitudes</i>	<b>Estudiantes en el centro</b>	<b>Del 5 al 23 de septiembre de 2011</b>
<i>Publicación de la relación provisional de admitidos y excluidos</i>	<b>Vicerrector de Política Académica</b>	<b>29 de septiembre de 2011</b>
<i>Subsanación a la propuesta de exclusión</i>	<b>Estudiante solicitante de ayuda</b>	<b>30/9/2011 y 1/10/2011</b>
<i>Publicación de la relación definitiva de estudiante admitidos y excluidos</i>	<b>Vicerrector de Política Académica</b>	<b>4 de octubre de 2011</b>
<i>Valoración solicitudes</i>	<b>Comisión Académica de Valoración</b>	<b>Del 5 al 10 de octubre de 2011</b>
<i>Remisión acta al profesor coordinador</i>	<b>Tercer Ciclo</b>	<b>Hasta 11/10/2011</b>
<i>Solicitud informática del coordinador</i>	<b>Coordinador del Máster</b>	<b>Hasta el 18 de octubre de 2011</b> (en la aplicación del Ministerio y en papel, a través de Procedimiento Administrativo)
<i>Remisión de una copia de la solicitud efectuada al Vicerrector de Política Académica (Sección de Tercer Ciclo)</i>	<b>Coordinador del Máster</b>	<b>21 de octubre de 2011</b>
<i>Resolución de las becas</i>	<b>Ministerio de Educación</b>	<b>6 meses</b>
<i>Abono de las ayudas</i>	<b>Vicerrector de Política Académica</b>	<b>Cuando la UZA haya recibido la transferencia del Ministerio de Educación</b>
<i>Justificación de las ayudas</i>	<b>Estudiantes</b>	<b>Hasta el 14/11/2012</b>
<i>Remisión justificantes</i>	<b>VRPOLA y Tercer Ciclo</b>	<b>Antes del 24/12/2012</b>

Zaragoza, 26 de julio de 2011

EL VICERRECTOR DE POLÍTICA ACADÉMICA



**Universidad  
Zaragoza**

Miguel Ángel Ruiz Carnicer